A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado **por CONTRATACION DIRECTA Nº 62/2019**, para la **"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" ID. Nº 369.997- Fuente de Financiamientos:** Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **por CONTRATACION DIRECTA Nº 62/2018**, para la **"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" de** la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el 07/10/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**365.667**
Nombre del llamado	**"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Adjudicación	**Por el Total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**RODOMAQ S.A**	**celio@rodomaq.com.py**
2	**ALFREDO JOSE DOLORES FLEITAS GALEANO**	**esteban1086@hotmail.com**
3	**KUROSU Y CIA SA**	**kclicitaciones@kurosu.com.py**
4	**LUIS FERNANDO DE NUNCIO TRINDADE**	**denuncio.pk@hotmail.es**
5	**AGRO SILO SANTA CATALINA SA**	**sahena.lopes@agrosilo.com.py**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día siete del mes de octubre de 2019 a las 07:40 horas en presencia del Encargado de la U.O.C el Abog. Orlando Diosnel Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. Sergio López

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta	Correo electrónico
1	**AGRO SILO SANTA CATALINA S. A**	**80007801-2**	**32.859.000**	**sahena.lopes@agrosilo.com.py**

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AGRO SILO SANTA CATALINA S. A
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*CUMPLE*
b)	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*CUMPLE*
c)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	*CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016- 2017 y 2018	Cumple
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años (2016-2017 y 2018)	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO

Ítems del llamado Reparación de maquinarias de la Institución con ID: 369997							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-015	Reparacion de Pala Cargadora	Unidad	EVENTO	1	-	-
1.1		Cambio de reten comando D77000	Unidad	EVENTO	2	65.000	130.000

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

1.2		Cambio de reten comando 79107889	Unidad	EVENTO	2	130.000	260.000
1.3		Cambio de reparo de cilindro dirección 75287812	Unidad	EVENTO	2	250.000	500.000
1.4		Cambio de diente cuchara 87359786	Unidad	EVENTO	6	700.000	4.200.000
1.5		Cambio de bulones con tuercas 70921597	Unidad	EVENTO	12	32.000	384.000
1.6		Cambio de interruptor de arranque 75325352	Unidad	EVENTO	1	495.000	495.000
1.7		Cambio de llave 75325205	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
1.8		Servicio de mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.9		Servicio de reparación de perno y buje de la balanza trasera	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
2	73152101-014	Mantenimiento y reparacion de motoniveladora	Unidad	EVENTO	1	-	-
2.1		Cambio de calce lamina inferior 75248807	Unidad	EVENTO	2	170.000	340.000
2.2		Cambio de soporte lamina inferior 75243732	Unidad	EVENTO	2	315.000	630.000
2.3		Cambio anillo motor giro lamina 86502704	Unidad	EVENTO	5	15.000	75.000
2.4		Cambio anillo motor giro lamina 70926622	Unidad	EVENTO	8	35.000	280.000
2.5		Cambio de cilindro dirección izquierdo 87632371	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
2.6		Cambio de cerradura tapa motor 366176ª2	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
2.7		Cambio chapa de tapa motor 75324367	Unidad	EVENTO	1	205.000	205.000
2.8		Cambio de perno tapa motor 4754806	Unidad	EVENTO	1	315.000	315.000
2.9		Cambio de amortiguador tapa motor 87559372	Unidad	EVENTO	2	1.300.000	2.600.000
2.10		Cambio de amortiguador tapa motor 48055312	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
2.11		Servicio de mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
2.12		Cambio de filtro de secador de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
2.13		Cambio de reten del comprensor de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
2.14		Cambio de gas de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
2.15		Cambio de válvula de expansión de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.16		Servicio de solda evaporador de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.17		Servicio de limpieza de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
3	73152101-017	Reparacion de Retroexcavadora	Unidad	EVENTO	1	-	-
3.1		Cambio de reten cigüeñal trasero 5801483583	Unidad	EVENTO	1	310.000	310.000
3.2		Cambio de junta tapa inferior motor 504069777	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000
3.3		Reparo de cilindro cuchara 87428627	Unidad	EVENTO	2	450.000	900.000
3.4		Cambio de dientes cuchara delantera 85811440	Unidad	EVENTO	8	210.000	1.680.000
3.5		Cambio de bulones con tuercas 70617127	Unidad	EVENTO	16	20.000	320.000
3.6		Cambio de puntera cuchara trasera 87617127	Unidad	EVENTO	4	120.000	480.000
3.7		Cambio de traba puntera 85801097	Unidad	EVENTO	4	25.000	100.000
3.8		Cambio de reten masa delantera 47123727	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
3.9		Cambio de reten de masa delantera 85824346	Unidad	EVENTO	2	130.000	260.000
3.10		Servicio de mano de obra	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
		Precio Total					**32.859.000**

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa AGRO SILO SANTA CATALINA S. A con **RUC Nº 80007801-2**, representado por el Sr. WESLEY FRANK WAIDEMAN con C.I Nº 5.952.444 con la única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administracion y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	**AGRO SILO SANTA CATALINA S. A**	**80007801-2**

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 y también hemos verificado fehacientemente que el propietario de la empresa unipersonal no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe) lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S. A** con **RUC Nº 80007801-2. cumple con este requisito.**

b) Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

La empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S. A** con **RUC Nº 80007801-2. cumple con este requisito.**

V- Otros documentos.	AGRO SILO SANTA CATALINA S. A
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En aplicación del Art. 26 la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que regla la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente; siempre en el marco de la legalidad, la libre concurrencia en igualdad de condiciones, bajo la posibilidad de un reexamen de todo el procedimiento, por las impugnaciones autorizadas en el procedimiento.----------

Que, este Comité deja constancia de que las documentales examinadas, no fueron de su producción; así también se garantizará que en este llamado se ha observado los principios de igualdad, libre

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

concurrencia y del principio de legalidad. También, los interesados y legitimados podrán impugnar acorde a las facultades legales.----------

Prosiguiendo con el examen que nos ocupa y atento a la previsión legal del Art. 34 de la Ley 2051/03 a su vez ampliada por la Resolución DNCP Nº 522/15 y el 805/ 09 que alude la obligatoriedad de prórroga de apertura de ofertas cuando no se presenta el número mínimo de oferentes; y por otro lado, la autorización permitida a la convocante para eximir del cumplimiento de la cantidad mínima de oferente prevista en el Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03. Pero ante el caso de la presentación de un solo oferente, no se podrá comparar y escoger al mejor oferente. Por otro lado se verifica el cumplimiento de los requisitos de los requisitos exigidos en el PBC y el las condiciones generales de contratación con ajuste al valor presupuestado con la convocante; pero ante la posibilidad de la aplicación de las resoluciones precitadas, la máxima Autoridad Administrativa, podrá argumentar la eximición de prórroga, debido a la naturaleza de los bienes o servicios perseguidos por el presente llamado. Una vez cumplido esta exigencia, quedaría hábil la recomendación y posterior adjudicación de la empresa presentada, al momento de la apertura de sobre de ofertas, audiencia ocurrida en fecha 07 de octubre de 2019; en consecuencia se podrá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las precitadas normativas como también, previamente, argumentar la prorroga y posteriormente mediar fundada resolución adjudicataria por la Máxima Autoridad Administrativo, a fin de proseguirse con los tramites de esta modalidad del llamado.----------

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
la Empresa AGRO SILO SANTA CATALINA S. A con **RUC Nº 80007801-2**, representado por el Sr. WESLEY FRANK WAIDEMAN con C.I Nº 5.952.444, llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 62/2018**, para la **"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" ID. Nº 369.997.- Fuente de Financiamientos:** Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones**, por un valor de** Gs: 32.859.000 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil guaraníes)**.** porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y por poseer la mejor oferta, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	AGRO SILO SANTA CATALINA S. A
RUC Nº	**80007801-2**
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** 32.859.000 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 590-30-11-14 es de Gs.32.859.000 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Abog. Mario Lovera Asesor Jurídico
- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B. Directora de Administración y Finanzas Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay
- ABOG ALBERTO NÚÑEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Municipalidad Salto del Guairá Alberto Nuñez Director de RR-HH

malf/x/mmxix

DICTAMEN A.J N° 195 /2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 15 de octubre de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº62/2019** "PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION" ID N°369.997-: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES Con RUC N° 80007801-2----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION, DIRECTA Nº62/2019** "PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION" ID N°369.997-: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES Con RUC N° 80007801-2----------

2) DISPONER la prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, o en su caso, solo una vez agotado la prórroga, disponer la adjudicación. --------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

malf/x/mmxix